

Canelones, 21 de enero de 2011

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para exonerar de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, del Padrón 13471, Código Municipal 149488, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, desde el ejercicio 2004 y en lo sucesivo, ante gestión promovida por el Sr. Fernando Francisco Conte Rozzonico, C.I. 1.310.499-6.

RESULTANDO: I) que la solicitud se fundamenta en que el citado padrón se encuentra ubicado en zona inundable;

II) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 28/90 Artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

III) que de lo informado por Área la Costa, Sect. Oficina Técnica Canelones, Gerencia de Área de Rentas y Dirección Ingresos en Actuaciones 15, 17, 21 y 22 respectivamente, a la presente solicitud se le deducirá el máximo previsto en el Inciso 1º del citado artículo que equivale a una reducción del 50% del monto de la Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para exonerar de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, del Padrón 13471, Código Municipal 149488, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, desde el ejercicio 2004 y en lo sucesivo, ante gestión promovida por el Sr. Fernando Francisco Conte Rozzonico, C.I. 1.310.499-6.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

CARPETA: 489/10 ENTRADA: 1029/10

EXPEDIENTE: 2008-81-1030-02344

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA

